

## Boletín



## Oficial

## PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

## Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 238

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Fiebre Aftosa Bovina, en el término municipal de Villanueva de Henares, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 30 de Marzo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 22 de Septiembre de 1952.

El Gobernador Civil,  
2262 Jesús López Cancio

CIRCULAR Núm. 239

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Fiebre Aftosa Bovina, en el término municipal de Berzosilla, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 27 de Junio de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 24 Septiembre de 1952.

El Gobernador Civil,  
2261 Jesús López Cancio

CIRCULAR Núm. 240

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Fiebre Aftosa Bovina y Ovina en el término municipal de Melgar de Yuso, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 8 de Agosto de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 23 de Septiembre 1952.

El Gobernador Civil,  
2274 Jesús López Cancio

## Ministerio de Hacienda

ORDEN de 12 de Septiembre de 1952 sobre reintegro de los documentos en que formalizan sus ventas los fabricantes y comerciantes al por menor. B. O. del E. núm. 272 de 28 de Septiembre de 1952.)

Ilmo. Sr.: En resolución de dudas suscitadas sobre la forma en que debe fijarse el timbre en los documentos de formalización de venta a que se refiere el artículo 185 de la Ley por las transformaciones sufridas, o a sufrir por éstos, a partir de la Orden de 18 de Agosto de 1942, y a fin de evitar que su indeterminación dé lugar a que pueda aparecer omitido cuando se colocó inadecuadamente, o evadido con malicia, así como esclarecer la imputación de la obligación correspondiente este Ministerio, a propuesta de la Dirección General del Timbre y Monopolios, ha tenido a bien acordar:

1.º Que el reintegro exigido por el artículo 185 de la Ley del Timbre debe fijarse en el documento de formalización de venta, considerando como tal cualquiera que esteriorice o dé forma documental a una operación mercantil, consecuencia de un pedido de artículos o productos, aunque éste no se haya hecho por correspondencia y siempre que se trate de documentos expedidos por fabricantes o comerciantes al por mayor.

2.º A los efectos del artículo anterior y en cuanto a la imputación del reintegro en todo documento de formalización de venta, corresponde verificarlo a aquel que expide el documento y consecuentemente, la acción fiscal se ejercitará sobre el expedidor, como primeramente obligado a su pago, sin que la obligación de reintegro que aquí se declara prejuzgue el derecho que pueda asistir a las personas obligadas al mismo para reclamar en su caso a los que consideren sus deudores.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 12 de Septiembre de 1952.—P. D., Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios. 2293

## Ministerio de Agricultura

ORDEN de 25 de Septiembre de 1952 por la que se dispone la realización de siembras de trigo para el año agrícola 1952-53. (B. O. del E. número 272 de 28 de Septiembre de 1952.)

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la Ley de 5 de Noviembre de 1940, del Decreto de 14 de Junio de 1952 y la necesidad de asegurar una producción de trigo indispensable para el consumo nacional, hacen preciso fijar, como en años anteriores, las superficies mínimas obligatorias que para siembras del citado cereal han de ser realizadas por los agricultores utilizando los barbechos cuya ejecución fué prevista por Orden Ministerial de 24 de Diciembre de 1951.

Para el año agrícola anterior se dictó la Orden de 18 de Septiembre de 1951, publicada en el B. O. del E. del día 24 del mismo mes, y no considerando que deba modificarse lo preceptuado en dicha Orden para su cumplimiento en el año agrícola 1952-53, de conformidad a lo prevenido en el artículo 11 de la Ley de 5 de Noviembre de 1940 y el artículo primero del Decreto de 14 de Junio último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

La realización de las siembras de trigo para la próxima campaña sementera se ajustará, en todo, a lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 18 de Septiembre de 1951, publicada en el B. O. del E. del día 24 del mismo mes, a cuyos efectos queda en vigor para el año agrícola 1952-53 en lo que afecta al expresado cereal.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 25 de Septiembre de 1952.—Cavestany.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento. 2292

## Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1952

La Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 11 de Septiembre último, aprobó un Suplemento de Crédito en el Presupuesto ordinario de 1952 con arreglo al Superávit resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio económico de 1951, por un total de pesetas 185.500 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS PESETAS).

Tal acuerdo se hace público a efectos de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 664 de la Ley de Régimen Local, con el fin de que en el plazo de quince días hábiles puedan promoverse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes por las personas especificadas en el artículo 656 de la mencionada Ley, significándose que el respectivo expediente se halle de manifiesto en la Secretaría General de esta Diputación.

Palencia 30 de Septiembre de 1952.—El Presidente, B. Benito.

## Carreteras

Terminadas completamente las obras de reparación de los kilómetros 5 y 16 al 19'750 de la carretera de Villasarracino a Buenavista; de los kilómetros 20'400 al 26 de la misma carretera; de los kilómetros 0 al 5'346 del camino vecinal de Amusco a Astudillo y de los kilómetros 1 al final del camino vecinal de Ruesga a Cervera, ejecutadas respectivamente por don Paulino Ra-



banal Luis, vecino de Palencia, las dos primeras; por don Julio Lora Cabiedes, vecino de Piña de Campos, la tercera, y por don Julián Lores Barreda, vecino de Arbejal, la última, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos afectados por las obras, certifiquen si existen reclamaciones contra el Contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Sres. Alcaldes a la Presidencia de esta Diputación en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin enviarla, se entenderá que no hay reclamación alguna, procediéndose a la devolución de las fianzas.

Palencia 29 de Septiembre de 1952.—El Presidente, *B. Benito*.

#### JEFATURA AGRONÓMICA DE PALENCIA

##### Comisión Distribuidora de Ganado importado

A causa del retraso en la llegada del ganado importado de Estados Unidos, se previene a todos los labradores que han retirado oficio de esta Jefatura para acudir a Santander a recoger las mulas que se les adjudique, que hasta el día 2 de Octubre próximo no dará comienzo la distribución del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de molestias y perjuicios a los interesados.

Palencia 29 de Septiembre de 1952.—El Presidente de la Comisión, *P. D., Francisco Terrano*.

2296

##### Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Palencia a 24 de Septiembre de 1952, el Agente instructor de este expediente estando abierta al público la oficina recaudatoria de contribuciones, procedo ante los testigos don Marcelo Fraile Fernández y don Pablo Álvarez Seneque a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus des-

cubiertos y recargos correspondientes a los ejercicios de 1943-1948, por el concepto de contribución Industrial, Urbana y Certificaciones y dando a efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo:

Providencia: No siendo posible notificar conforme al artículo 78 del vigente Estatuto de Recaudación sus descubiertos para con la Hacienda a los deudores a que se refiere la certificación cabeza de este expediente, y no habiéndolos satisfecho, procedáse inmediatamente a la traba de bienes de los deudores, en cantidad suficiente para la realización de los descubiertos más los recargos de apremio y costas reglamentarios; observándose en el correspondiente procedimiento las pertinentes disposiciones del capítulo V del citado Cuerpo legal.

En Palencia a 23 de Septiembre de 1952.—El Recaudador, *Senén Franco*.

En cumplimiento a la providencia precedente he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

##### Magaz de Pisuerga

José Román González: Una finca urbana sita en el pueblo de Magaz de Pisuerga, en la calle Carretera a Palencia, linda a la derecha casa de Milagros González, izquierda carretera de Burgos a Portugal y fondo eras del pueblo. Tasada en 31.900 pesetas.

El Recaudador, *Senén Franco*.—Los Testigos, *Pablo Álvarez, Marcelo Fraile*.

En Baltanás a 24 de Abril de 1952. El Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la Oficina recaudatoria de Contribuciones procedo ante los testigos don Leoncio Puertas y don Valeriano Martín a notificar a los deudores de este expediente, declarados en rebeldía, el embargo de los inmuebles en que se ha hecho traba, para responder de sus descubiertos correspondientes a los ejercicios que se indican, por el concepto de Contribución que se menciona, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencia de embargo.

Providencia: No siendo posible notificar conforme al artículo 78 del vigente Estatuto de Recaudación a los deudores que se expresarán sus descubiertos para con la Hacienda, a que se refiere la certificación cabeza de este expediente, y no habiéndolo sa-

tisfecho, procedáse inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para la realización de los descubiertos y costas reglamentarias, observándose en el correspondiente procedimiento las pertinentes disposiciones del Capítulo V del citado cuerpo legal.

Baltanás 24 de Abril de 1952.—El Recaudador, *A. Diezhandino*.

En cumplimiento de la providencia que antecede he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

##### Tabanera de Cerrato

##### Rústica

Años de 1950 y 1951

Manuel Barcenilla Bravo: Una finca al pago de las Bodegas, polígono 48 y parcela 42, de 26 áreas 40 centiáreas, linda Norte arroyo, Este Marciano Merino, Sur Bodegas y O. Teódulo Prádanos.

Ramona Barcenilla de la Cruz: Otra a Pozuelo, pol. 34 y parcela 19, de 48'20 as., linda N. Ayuntamiento, E. Leoncio Merino, Sur arroyo y O. Faustino Román.

Constantino Barcenilla Charles: Otra a Pila, pol. 57 y parcela 112, de 26'80 as., linda N. Santiago Aguayo, E. Ulpiano Gento, S. camino y O. Jaime Fraile.

Isaac Barcenilla Gil: Otra a Pozuelo, pol. 34 y par. 58, de 19'60 as., linda N. arroyo, E. Ulpiano Gento, S. Ayuntamiento y O. Mariano Barcenilla.

Floriano Barcenilla Lázaro: Otra a Pozuelo, pol. 34 y parcela 104, de 19'20 as., linda N. Fernando Barcenilla, E. Rufino Barcenilla, S. arroyo y O. Pedro Rogez.

Servilio Barcenilla Llorente: Una finca a Pozuelo, pol. 34 y par. 71, de 16'80 as., linda Norte Eduviges González, E. Trinidad García S. Marcelino Román y O. Pedro Rogez.

Antonio Barcenilla Merino: Otra a Pico San Quirce, pol. 58 y par. 62, de 80 as., linda N. Aurea Galindo, E. Otilio Mena, Sur Prudencio Merino y O. Aldegundo Alonso.

Saturnino Barcenilla: Otra a Pozuelo, pol. 34 y par. 132, de 1 Ha. 6'20 as., linda N. Samuel de la Cruz, E. Ayuntamiento, Sur y O. camino.

Raimundo Blanco Grande: Otra a Vallesuno, pol. 38 y parcela 240, de 38 as., linda N. desconocidos, E. S. y O. hermanos Bayos.

Atanasio Castrillejo Prádanos: Otra a Santa Rosa, pol. 49 y par. 234, de 14'20 as., linda

N. Atanasio Castrillejo, E. y Sur camino y O. Salvador Barcenilla.

Otra a S. Rosa, pol. 49 y parcela 235, de 16'60 as., linda Norte Eloy Hernantes, E. y O. camino y S. Atanasio Castrillejo.

Otra a Valdeherrereros, pol. 56 y par. 18, de 64'80 as., linda Norte arroyo, E., S. y O. camino.

Atanasio Castrillejo Prádanos: Otra a Valdeguindas, pol. 56 y par. 139, de 28'80 as., linda Norte Charca de los Huertos, E. Eloisa Fraile, S. Leoncio Merino y Oeste Leonor Saavedra.

Eugenio de la Cruz Peral: Otra a Pocillo, pol. 34 y par. 4, de 28'40 as., linda N. camino, Este Ayuntamiento, S. término de Antigüedad y O. Domingo González.

Teófilo de la Cruz Peral: Otra a Pozillo, pol. 34 y par. 6, de 21'60 as., linda N. y S. arroyo, E. Domingo González y O. David Sanz.

Urbano Diez Revilla: Otra a Hoyo, pol. 13 y par. 98, de 36'80 as., linda N. Antoliano de la Cruz, E. camino, S. Trinidad Castrillejo y O. Salvador Barcenilla.

Estanislao Diez Pérez: Otra a Barranca, pol. 46 y par. 109, de 22'60 as., linda N. Silvino Castrillejo, E. arroyo, S. Otilio Mena y O. Pilar Fraile.

Dalmacio Escribano Sanz: Otra a Valdemontero, pol. 11 y par. 35, de 99'66 as., linda N. Alvaro Rodríguez, E. Isaac Merino, S. Claudio Fraile y O. camino.

Eustasio García Diez: Otra a Villarmuro, pol. 38 y par. 19, de 11'20 as., linda N. Felipa García, E. arroyo, S. Florencio García y O. Florencio García y otro.

Petronilo García Soto: Otra a Pozuelo, pol. 34 y par. 35, de 34'40 as., linda N. Cirilo García, E. Pedro Rodríguez, S. Ayuntamiento y O. Basilio González.

Esteban Gento Estefanía: Otra a Valdemocolón, pol. 54 y parcela 55, de 38'60 as., linda N. arroyo, E. Macario Barcenilla, S. camino, y O. Faustino González.

Teófilo Gento y otros: Otra a el Cristo pol. 43 y par. 85, de 27'20 as., linda N. Eloy Hernantes, S. y O. Vidal López y E. camino.

Hermenegilda Hernantes Merino: Otra a Arenas, pol. 12 y parcela 195, de 13'60 as., linda N. Estanislao Diez, S. Jimena Fraile, S. Fredesvinda Fraile y O. Arturo Castrillejo.

Otra al Enebrillo, pol. 54 y par. 18, de 66'80 as., linda N. Eduviges, Castrillejo, E. arroyo, S. Olegario Mena y O. camino.

Heliodoro López Castrillejo: Otra a Fuente Sendero, pol. 10



y par. 56, de 20 as. linda N. camino, E. Domingo Hernantes, Sur arroyo y O. Silvino Castrillejo. Otra en las Suertes, pol. 57 y par. 73, de 7'60 as., linda N. Silvino Castrillejo, E. y O. arroyo y S. Roque Aguayo.

Lidia López Castrillejo: Otra a Regimeno, pol. 42 y par. 154, de 56'40 as., linda N. Silvino Castrillejo, E. arroyo, S. Primitivo Hernantes y O. Olegario Mena. Otra a Eras, pol. 43 y par. 52, de 8'30 as., linda N. Otilio Mena, E. Agripina Galindo, S. Jaime Fraile y O. camino.

Otra a Barranco, pol. 46 y parcela 142, de 44'80 as., linda Norte Saturnino Aguayo, E. Jesús Hernantes, S. Perpetua Barcenilla y O. arroyo.

Julio Martín Izquierdo: Otra a Coyunde, pol. 13 y par. 332, de 58'40 as., linda N. y O. Ayuntamiento, S. Felipe Frías y E. Anselmo Arnáiz.

Olegario Mena López: Otra en Robladillo, pol. 12 y par. 336, de 11'40 as., linda N. Teodomiro Mena, E. Francisco Merino, Sur Ayuntamiento y O. Silvino Castrillejo.

Otra en Costales, pol. 44 y parcela 76, de 65'20 as., linda N. camino, E. Agustina de la Dehesa, S. Guadalupe Castrillejo y Oeste Otilio Mena.

Otra en Enebrillo, pol. 54 y parcela 36, de 31 as., linda N. Leonor Saavedra, E. arroyo, S. Primitivo Hernantes y Oeste arroyo.

Julio Merino de la Dehesa: Otra a Pila, pol. 54 y par. 1, de 41'60 as., linda N., S. y O. camino y E. Santiago Aguayo.

Otra a C. Henares, pol. 47 y par. 33, de 17'80 as., linda Norte Cárcavo, E. Lucinio Hernantes, S. camino y O. Honorata Castrillejo.

Aureo Merino García: Otra a Sentencillas, pol. 1 y par. 96, de 85'80 as., linda N. Gregorio García, E. Antonio Antolín, Oeste S. Salvador Castrillejo y Jesús Hernantes.

Otra a Santo Tomé, pol. 50 y par. 214, de 1 Ha. 17 as., linda N. Fresdesvinda Fraile, E. arroyo, S. Ayuntamiento y O. Urbana Merino.

Otra a Hoyo Quintanilla, polígono 58 y par. 104, de 1 hectárea 8'40 as., linda N. Otilio Mena, E. Ayuntamiento, S. camino y O. arroyo.

Francisco Ortega Peral: Otra a Pozuelo, pol. 34 y par. 10, de 14'80 as., linda N. Teresa Román, E. David Sanz, S. arroyo y Oeste Quirino Carrillo.

Epígnemio Prádanos Castrillejo: Otra a Fuente Sendero, polígono 12 y par. 130, de 14'80 as., linda N. Honorata Castrillejo, E. Leandro Castrillejo, S. Otilio Mena y O. Ulpiano Gento.

Epígnemio Prádanos Castrillejo: Otra a Tomasillo, pol. 42 y par. 108, de 47'20 as., linda Norte camino, E. Filonila Merino, Sur Acacio Merino y O. Leandro Castrillejo.

Ciriaca Prádanos García: Otra a Volanderos, pol. 1 y par. 68, de 74'80 as., linda N. Primitivo Hernantes, E. Ciriaca Prádanos, S. Orencio Barcenilla y O. Urbano Diez.

Otra a Volanderos, pol. 1 y par. 69, de 79 as., linda N. Prudencio Macho, E. Honorina Prádanos, S. Orencio Barcenilla y O. Ciriaca Prádanos.

Pedro Rodríguez Mena: Otra a Pozuelo, pol. 34 y par. 34, de 32'40 as., linda N. Cirilo Barcenilla, E. Florino Barcenilla, Sur Ayuntamiento y O. Petronilo García.

Teresa Román Barcenilla: Otra a Castillo, pol. 38 y par. 247, de 18'40 as., linda N. término de Palenzuela, E. Teresa Román, S. arroyo y O. Gregorio Barcenilla.

Faustino Román de Juana: Otra a Pozuelo, pol. 34 y parcela 25, de 32 as., linda N. Martín de Juana, E. y S. Ayuntamiento y O. Floriano Barcenilla.

Marcelino Román de Juana: Otra a Pozuelo, pol. 34 y parcela 55, de 19'60 as., linda N. Servilio Barcenilla, E. Crescencia Peral, S. Benita de Juana y Oeste Rufino Barcenilla.

David Sanz Carrillo: Otra a Pocillo, pol. 34 y par. 9, de 31'20 as., linda N., S. y O. arroyo y E. Juan Sanz.

Cayo Encinas Barcenilla: Otra a Cerro del Castillo, pol. 38 y par. 234, de 39'60 as., linda Norte arroyo, E. Ayuntamiento, Sur y O. camino.

Basilio González: Otra a Pozuelo, pol. 34 y par. 60, de 26'40 as., linda N. arroyo, E. Mariano Barcenilla, S. Ayuntamiento y O. Prudencio Asensio.

Anastasio y Benita de Juana: Otra al mismo pago, pol. 34 y par. 50, de 54 as., linda N. Trinidad García, E. Vicente García, S. Ayuntamiento y O. Perpetua García.

Francisca de Juana: Otra a Carrevilloste, pol. 34 y par. 81, de 69'60 as., linda N. camino, Este Juan Mena, S. arroyo y O. Tiburcio Rodríguez.

Ildefonso Mena Barcenilla: Otra a Pozuelo, pol. 34 y parcela 122, de 35'20 as., linda Norte Ayuntamiento, E. José Palomo, S. Rufino Barcenilla y O. Claudio Fraile.

Marciano Mena Barcenilla: Otra a Monte Nuevo, pol. 13 y

par. 252, de 25'60 as., linda Norte, E. y O. arroyo y S. Francisco Merino.

Juan Mena Mena: Otra a Pedraja, pol. 5 y par. 55, de 1 hectárea 19'40 as., linda N. camino, E. Benito Román, S. Juan Mena y O. Basilio González.

El Recaudador, A. Diezhandino.

## Administración de Justicia

### Palencia

#### Cédula de citación

Mohamed Ben Maimón, de 32 años, casado, hijo de Ben Maimón y Mama, natural de Melilla, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado Municipal de Palencia el día catorce del próximo mes de Octubre, a su hora de doce, con objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas que con el número 252 de 1952, se sigue por lesiones; bajo apercibimiento de Ley si no comparece.

Palencia 27 de Septiembre de 1952. — El Secretario, Félix Arias. 2288

#### Requisitoria

Epifanio Baños Allende, de 43 años de edad, casado, industrial vecino que fué de Cistierna y hoy de ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado Municipal de Palencia en el término de diez días con objeto de cumplir la pena correspondiente a su insolventia y por el importe de la multa que le fué impuesta en el juicio de faltas núm. 129-952 seguido contra el mismo por lesiones, bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde de conformidad con lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Palencia 25 de Septiembre de 1952. — El Juez Municipal, Juan J. Ortega. 2267

## Administración Municipal

### Palencia

#### EDICTO

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el pliego de condiciones que, además de las generales del Estado, han de regir para contratación de los pastos del monte «El Viejo», de esta Capital, propiedad de este Municipio durante el año ganadero de 1952 a 1953, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría General de este Excelentísimo Ayuntamiento, para reclamaciones en término de ocho días.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Palencia 26 de Septiembre de 1952. — El Alcalde, Ricardo Ciudad. 2275

## Villalba de Guardo

### ANUNCIO

A las doce horas del día 29 de Octubre próximo, tendrá lugar en la casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Ramo de Montes y Guardia Civil, la venta en primera y pública subasta de 372 robles, con un volumen de 70'255 metros cúbicos de madera y 48 estéreos de leña, del monte denominado «Páramo del otro lado», siendo su precio base de 14.558'63 pesetas.

Declarada desierta la primera subasta, se celebrará en segunda, bajo las mismas condiciones y a la misma hora, el día 10 de Noviembre.

Las proposiciones pueden presentarse en pliego cerrado, sujetándose al modelo adjunto, durante los días hábiles, hasta media hora antes de comenzar la subasta, previa justificación de haber ingresado en la Depositaria la cantidad de 1.455'86 pesetas como depósito a responder del cumplimiento, o en la Mesa después de estar constituida.

Serán de cuenta del rematante, además del precio de subasta, el importe del expediente y todos los demás gastos que se originen hasta poner la subasta en condiciones de ser aprovechada.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de quienes lo deseen examinar en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas de oficina.

Podrán optar a la subasta los poseedores del certificado A, B y C, prefiriéndose el A y B en caso de igualdad.

La Corporación se reserva el derecho de tanteo.

Villalba de Guardo 26 de Septiembre de 1952. — El Alcalde, P. O., Valentín Pablos. 2284

#### Modelo de proposición

Reintegro con arreglo a la Ley del Timbre

D. ...., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de ....., número ....., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión del certificado profesional de la clase ....., número ....., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia ....., de la pertenencia del Ayuntamiento de ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado



profesional reseñado y hoja de compras número ..... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Indice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ..... presentada .....

Capacidad máxima de adquisición, relativa a la hoja de compras presentada .....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta .....

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada .....

Indice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (e=a + b) .....

d) Índice adicional .....

I) Índice de adjudicación total (I = e + d) .....

..... de ..... de 1952.

El interesado,

#### Ayuela

##### Anuncio de subasta

El primer día hábil después de pasados los veinte también hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las once, tendrá lugar en el salón de Actos de este Consistorio, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue la primera subasta de 155 árboles de roble con un volumen de 93 metros cúbicos de madera y 80 estéreos de leña del monte denominado «Soto Arriba», de la pertenencia de este Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas expuesto al público en la Secretaría, y de acuerdo con las siguientes bases:

a) Que el aprovechamiento queda incluido en el primer grupo.

b) Que el precio base será de 20.596 pesetas.

c) Que podrán optar a la subasta los poseedores de certificado de la clase A, B y C, prefiriéndose el A y B, en caso de empate.

d) Dicha subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados con arreglo al modelo que se inserta a continuación, reintegrados con póliza de 4'50 pesetas.

Caso de quedar desierta la primera subasta, la segunda se celebrará a los ocho días, en el mismo lugar y con igual tipo de tasación y condiciones.

Ayuela 26 de Septiembre de

1952.—El Alcalde, P. O., M. Valderrábano. 2286

##### Modelo de proposición

D. .... de ..... años de edad, natural de ..... provincia de .....

con residencia en ..... calle de ..... núm. .... en representación de ..... lo cual acredita con ..... en posesión del certificado profesional de la clase ..... núm. .... en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia .....

de la pertenencia del Ayuntamiento de ..... ofrece la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de compras núm. .... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Indice de Empresa correspondiente en el certificado Profesional a la hoja de compras número ..... presentada .....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada .....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta .....

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada .....

Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c=a + b) .....

d) Índice adicional .....

i) Índice de adjudicación total (I=c + d) .....

..... de ..... de 195 .....

El interesado.

#### La Puebla de Valdavia

##### Anuncio de subasta

A las doce horas del día siguiente hábil, transcurridos veinte días, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento la venta en pública subasta de 130 robles del monte denominado «Mayor», número 288 del Catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, con un volumen de 16'880 metros cúbicos de madera y 16 estéreos de leña, bajo el tipo de tasación de 3.585'75 pesetas.

A estas subastas podrán optar los poseedores del certificado profesional A, B y C, dando preferencia a los poseedores del A y B, caso de empate, debiendo sujetarse las proposiciones al modelo oficial para esta clase de aprovechamientos.

Si esta subasta queda desierta, se celebrará la segunda bajo el mismo tipo de tasación y bajo las mismas condiciones, a las diecisiete horas del mismo día.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas por los cuales se ha de regir este aprovechamiento, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Puebla de Valdavia 27 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, Telesforo Aparicio.

#### Fresno del Río

##### Anuncio de subasta

A las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte también hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta casa Ayuntamiento y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, la primera subasta para la enajenación de 200 árboles de roble con un volumen de 23'607 metros cúbicos de madera y 24 estéreos de leña del monte denominado «El Soto», núm. 254 del Catálogo de los de Utilidad Pública, perteneciente a este Ayuntamiento, bajo el precio base de 4.465'95 pesetas.

A dicha subasta podrán optar los poseedores de certificado de la clase A, B y C, prefiriéndose el A y B en caso de empate, debiendo de ajustarse las proposiciones al modelo oficial para esta clase de aprovechamientos.

Si esta subasta quedase desierta se celebrará la segunda a los ocho días hábiles, a la misma hora y bajo el mismo precio y condiciones.

Los pliegos de condiciones económicas y facultativas por las que habrá de regirse esta subastase encuentran de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fresno del Río 25 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, José Rodríguez. 2282

#### Junta vecinal de Ruesga

##### ANUNCIO

El día 30 de Octubre próximo y hora de las dieciséis, tendrá lugar en la casa de Concejo de esta localidad, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta vecinal o Vocal que haga sus veces, la subasta de aprovechamiento de 70 árboles de haya, con 24,860 metros cúbicos de madera y 22 estéreos de leña del monte «Recuencos», de la pertenencia de este pueblo, bajo el tipo de tasa-

ción mínimo de 4.895'68 pesetas y demás condiciones que contienen los oportunos pliegos de las facultativas y económicas, y caso de quedar desierta, se celebrará una segunda subasta el día 12 de Noviembre, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Ruesga 27 de Septiembre de 1952.—El Presidente de la Junta vecinal, Emiliano Simal.

## Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

#### PADRON DE VEHICULOS PARA 1953

Salinas de Pisuerga.	2270
Tabanera de Cerrato.	2277
Husillos.	2278
Olmos de Pisuerga.	2291
Arconada	2295

#### SUPLEMENTO DE CREDITO

Villalcón (dos).	2280 y 2581
Vega de Doña Olimpa.	2285
Abia de las Torres.	2290

#### HABILITACION DE CREDITO

Abia de las Torres.	2290
---------------------	------

#### APROBACION DE ACUERDOS DE IMPOSICION DE EXACCIONES, TARIFAS Y ORDENANZAS

En cumplimiento al artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Fuentes de Nava.	2279
------------------	------

#### APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1952

En cumplimiento al artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 658 de dicho Cuerpo legal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Junta vecinal de Gañinas de la Vega.

#### FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES

Baquerín de Campos.—1951.